

**Constancia Secretarial:** A la señora Jueza, informándole que se tiene respuesta de las entidades oficiadas mediante providencia del 08 de octubre de 2019, exceptuando, de la entidad Fiscalía General de la Nación – Unidad de Justicia y Paz, puesto que, la misma no han remitido pronunciamiento alguno respecto al oficio No. 2113, de la misma fecha. A su Despacho para proveer.

13 de marzo de 2020.

*Elizabeth Ramirez Giraldo*  
**Elizabeth Ramirez Giraldo**  
Oficial Mayor.



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01004 00
Proceso:	Verbal Especial
Demandante:	Mauricio de Jesús Zapata Bermúdez
Demandado:	Hernán Alonso Martínez Gallego Indeterminados
Asunto:	Requiere pronunciamiento entidad

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la entidad Fiscalía General de la Nación – Unidad de Justicia y Paz, a la fecha no ha remitido pronunciamiento respecto del bien inmueble, objeto del proceso, ubicado en la Calle 49 No. 14 A – 97, Barrio Los Cerros de Medellín, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 en concordancia con parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, **se requiere por primera vez**, a dicha entidad, para que se sirva pronunciarse respecto al oficio No. 2113 del 08 de octubre de 2019, el cual fue radicado en sus dependencias el día 15 de octubre de 2019, al cual le fue asignado el número de solicitud 20190370727172, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

El oficio No. 560 dirigido a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ**, se radicará preferentemente por medios electrónicos, ora por parte de la secretaría del despacho, ora por la parte interesada.

*[Handwritten signature]*  
**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZA

<p><b>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___ a las 8:00 A.M.</p> <p>_____ Secretario</p>
---



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Oficio No. 560

Rdo. 05001-40-03-012-2019-01004-00

**Señores**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ**

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro de la demanda de pertenencia a la que se le pretende dar trámite del proceso verbal especial regulado por la ley 1561 de 2012 instaurado por **Mauricio de Jesús Zapata Bermúdez** identificado con C.C. N° 1.017.173.644 en contra de **Hernán Alonso Martínez Gallego** con C.C. 71.113.213 y **demás personas indeterminados**, por auto de la fecha, se ordenó requerir a su entidad por primera vez, para que se sirva pronunciarse respecto al oficio No. 2113 del 08 de octubre de 2019, que fue radicado en sus dependencias el día 15 de octubre de 2019, al cual le fue asignado el radicado No. 20190370727172, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, con el fin de que se sirvan suministrar la información pertinente, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle 49 No. 14 A - 97, Barrio Los Cerros de Medellín el cual hace parte del bien de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1313271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

**Anexos:**

- Constancia de radicación del oficio 2113

Sírvase proceder de conformidad,

**DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.**

**Secretario**

ERG

Dirección: Carrera 52 # 42 – 73 Edificio José Félix de Retrepo. Piso 14. Medellín  
Teléfono: 232 17 75 correo electrónico [cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co)